



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2009061562)*

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la Base decimoséptima de dicha Resolución, la Dirección General de Política Educativa mediante Resolución de 19 de marzo de 2009 (DOE núm. 58, de 25 de marzo) aprobó la resolución provisional del citado concurso de traslados, y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base decimoctava de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (DOE núm. 85, de 24 de julio de 2007), ha dispuesto:

Primero. Aprobar las resoluciones definitivas del referido concurso de traslados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y aceptar las renunciaciones a la participación en el citado concurso, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

- a) Listado de participantes ordenados por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.
- b) Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.
- c) Relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación del personal docente que ha renunciado a su participación en el citado concurso.

Segundo. Declarar definitivamente excluidos de la participación en el citado concurso de traslado a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado la exclusión.



Tercero. Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la siguiente dirección de internet: <http://profex.educarex.es> el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Ordenar, asimismo, la exposición, en los lugares indicados, de la relación de concursantes de los Cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base novena de la Resolución de Convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara por tanto, pendiente de destino provisional.

Cuarto. En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviese destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto. En el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2009-2010 para aquellos concursantes que habiendo participado con carácter forzoso no hayan obtenido destino definitivo, se realizará por las Delegaciones Provinciales teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

Estos concursantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada relación, para realizar la solicitud de los centros donde deseen ser destinados con carácter provisional para el curso 2009/2010.

Asimismo, podrán solicitar en ese momento la prestación de servicios en centros de una provincia del ámbito de gestión de la Consejería de Educación distinta de aquella en la que hayan prestado servicios en el presente curso, teniendo en cuenta que las localidades de los centros solicitados deberán pertenecer a la misma provincia. En este caso, indicarán tal circunstancia en la casilla correspondiente de la solicitud de petición de centros. En todo caso, el número de posibles cambios en cada provincia será determinado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa.

Las peticiones de Centros deberán formalizarse mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo 1.a) a la presente Resolución. Dicha instancia se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es>. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Educación correspondiente a la provincia en la que los interesados han prestado servicios durante el curso 2008-2009, consignando los centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de códigos que figuren en los Anexos de la Resolución de 3 de diciembre de 2008. En el caso de profesores titulares de más de una especialidad, podrán solicitar los centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

A los profesores incluidos en este apartado que no presenten la petición de centros, o haciéndolo no consignen suficientes peticiones o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les adjudicará de oficio destino en centros ubicados en la provincia solicitada en la



instancia de participación en el concurso de traslados, y de no existir vacante en la misma, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Realizada la adjudicación de centros, la Delegación Provincial procederá a su exposición en sus tableros de anuncios.

Sexto. Sin perjuicio de que todos los concursantes que no obtengan destino definitivo deban presentar la solicitud ordinaria aludida en el apartado anterior, los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicio durante el curso 2008-2009, deberán presentar petición, en este sentido, en el centro dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución del concurso. Dicha petición se formulará en el modelo que figura como Anexo 1.a) a la presente Resolución para participantes forzosos que no han obtenido destino definitivo en el presente concurso de traslados.

Considerando que el modelo para la petición ordenada de centros es el mismo que para solicitar la permanencia en el que se ha prestado servicios en el presente curso escolar, en aquellos supuestos que de manera simultánea se formulen ambas peticiones, los interesados dirigirán el original de su petición, dentro del plazo señalado, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente a la provincia en la que han prestado servicios en el curso 2008/2009, facilitando una copia de la misma al Director del centro para la cumplimentación del trámite correspondiente.

Concluido el plazo, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Delegación Provincial con informe global favorable, excepto en los casos en que desee manifestar disconformidad, la cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Delegación Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud de conformidad podrá concederse únicamente cuando permanezca vacante la plaza desempeñada durante el curso 2008-2009, y siempre que esta vacante no haya sido solicitada por el profesorado que, de acuerdo con las instrucciones que se dicten sobre comienzo del curso escolar 2009-2010, tenga preferencia para la adjudicación de destino provisional sobre el profesorado a que se alude en este apartado.

Las Delegaciones Provinciales antes de proceder a la adjudicación ordinaria de centros a que se refiere en el apartado sexto de esta Resolución, dictará resolución indicando las confirmaciones. A quienes no se confirme, se les comunicará mediante resolución individual motivada.

Séptimo. La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será la de 1 de septiembre de 2009.

Octavo. Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2009, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.



Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución del Consejero de  
Administración Pública y  
Hacienda de 17 de julio de 2007,  
DOE núm. 85, de 24 de julio),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



Consejería de Educación

**ANEXO I.a)**

JUNTA DE EXTREMADURA

Delegación Provincial de \_\_\_\_\_

**IMPRESO DE SOLICITUD DE CENTROS**

**CUERPO:**     .....

**ESPECIALIDAD:**     .....

ANTES DE RELLENAR EL IMPRESO LEA DETENIDAMENTE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2009  
(Los números deben ser claros y legibles).

**APELLIDOS Y NOMBRE:** ..... **Nº DE HOJA:**

Solicita cambio de provincia: **SI**  **NO**

Solicita ser confirmado en el centro del curso anterior: **SI**  **NO**   
(2008/2009)

Si no hay suficientes horas de su especialidad y cuerpo prefiere:

Compartir Centro  Impartir además otras especialidades  **D.N.I./Pasaporte:**

Nº	Código Centro	Especialidad	Anula
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Nº	Código Centro	Especialidad	Anula
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Firmado: